

Bogotá, 04-01-2021

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20215310002371
20215310002371

Señor(a) o Doctor(a):

Asunto: Respuesta radicado No. 20205321462122 del 22/12/2020

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

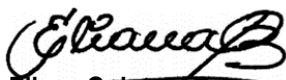
Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el (la) señor(a) manifiesta: *“El ciudadano informa que el vehículo que salió sobre las 3:30 pm cubriendo la ruta Armenia - Montenegro iba al máximo en la capacidad de ocupantes incumpliendo con los protocolos de Bioseguridad que informan que no debe superar el 50 de la capacidad del mismo. Se deja constancia que la petición es verbal”* (Sic).

Es importante mencionar que con la emisión del Decreto 2409 del 2018, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Transporte, determinó la estructura de la Superintendencia de Transporte, con lo cual asignó las competencias que a esta entidad le conciernen en virtud de la descentralización del orden nacional y la delegación de funciones.

Así, en virtud del numeral 3 del artículo 5 del decreto citado, se establece que es función de esta Superintendencia vigilar, inspeccionar y contralar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el Sector Transporte.

Teniendo en cuenta el marco normativo aplicable, esta entidad ha recibido su queja y ha procedido a remitir a la Delegatura de Tránsito y Transporte Automotor en su Dirección de Investigación dentro de la Entidad la cual dará trámite a su requerimiento. Le agradecemos su compromiso con el sector transporte, ya que su queja nos ayuda a identificar y mejorar los problemas que afectan a las empresas y los ciudadanos.

Cordialmente,



Eliana Quintero Barrera

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Leidy Carolina Alonso Mendoza

Revisó: Wilmar Adrián Cruz Avendaño

\\172.27.48.155\PQRS Supertransporte\$\Publica\FIRMAS\PROYECCIONES\ENERO 2021\05_01_2021\ANDREA GALVIS\1 CORTE 12_30 PM\20205321462122 - 20215310002371 R (A)\20205321462122 - 20215310002371 R.docx